



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**APROBAR MEDIANTE DECRETO, LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR, POR CONCESIÓN
DIRECTA AL ORGANISMO AUTÓNOMO “SEMANA NACIONAL DE GANADO
PORCINO DE LORCA”, PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DEL SECTOR GANADERO REGIONAL EN LA 57ª EDICIÓN DE SEPOR EN
LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA – IFELOR.**

1. PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO +. ANEXO TEXTO DEL
DECRETO QUE SE PROPONE.
2. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
3. PROPUESTA DE APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN QUE FORMULA EL DIRECTOR
GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
5. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA.
6. DOCUMENTOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES (2
DACIS)



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

La **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca** es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lorca, con carácter de entidad municipal de Derecho Público y personalidad jurídica sin ánimo de lucro, que se constituye con la finalidad del fomento y promoción del sector ganadero.

Entre los fines específicos de la Institución, relacionados con el sector ganadero se encuentran: Exposición y transacciones de ganado en el recinto de la SEPOR; convocatoria y fallo de concursos y certámenes a él concernientes y la concesión de los premios respectivos; organización de conferencias, seminarios, ponencias y actos o ciclos análogos relacionados con el mismo; y por último, la difusión de conocimientos sobre la crianza adecuada, métodos de selección y conservación de las especies ganaderas.

Del 28 al 31 de octubre de 2024, se celebrará la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el “**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia**”.

SEPOR es la feria de referencia del sector ganadero, industrial y agroalimentario a nivel nacional e internacional. Es un punto de encuentro obligatorio de los sectores a los cuales representa, centrandose en ayudar e informar a empresas, profesionales, técnicos, ganaderos y consumidores, facilitando información, gestionando posibles soluciones a los problemas del sector y vertebrando todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización, el cual se viene celebrando en Lorca, debido a la gran importancia socioeconómica que este sector tiene en nuestra Región. Con el transcurso de los años se abrió a todas las especies ganaderas para la defensa y promoción de las mismas, como consta en sus estatutos.

En la 57 edición de SEPOR, contará con el **Simposium Internacional de Porcino Cultura** que se viene celebrando desde 1988 y donde se tratarán los temas más relevantes y novedosos del momento, habiendo participado hasta la fecha más de 850 ponentes e investigadores procedentes de Europa, EE.UU, Canadá, América del sur y China.

En esta edición dentro del Simposium Internacional de Porcino Cultura contará con las dos salas que dispone el recinto en IFELOR, donde se llevarán a cabo sesiones dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo, etc., y donde participarán ponentes, expertos e

investigadores del momento para analizar, comunicar e informar de todos los avances y novedades.

Paralelamente, tendrán lugar la jornada nacional de bovino de carne, un monográfico de avicultura de puesta y carne, jornadas sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria e información del consumidor, jornadas gastronómicas y de promoción de razas autóctonas de nuestra región.

La 57^o edición SEPOR, será un marco ideal de apoyo comercial, promocional y de cooperación en el que podamos lograr conjuntamente que se cumplan sus objetivos donde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contribuirá participando activamente con sectores ganaderos estratégicos que participan en la economía regional. Por tanto la Consejería participará con un espacio expositivo, promocionando nuestras razas autóctonas y la exposición de nuestros productos ganaderos-cárnicos.

Por ello, existe interés público en la concesión de una ayuda, para contribuir a la celebración de estas jornadas y actos paralelos que ayudan a la formación, promoción y difusión del sector, quedando así justificada la concesión directa de la misma sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre competencia del Consejo de Gobierno, y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa al organismo autónomo “Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca”, para actuaciones de promoción y difusión del sector ganadero regional en la 57^a edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, que se acompaña como anexo.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Sara Rubira Martínez

ANEXO

PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA AL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 57ª EDICIÓN DE SEPOR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA – IFELOR.

La **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca** es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lorca, con carácter de entidad municipal de Derecho Público y personalidad jurídica sin ánimo de lucro, que se constituye con la finalidad del fomento y promoción del sector ganadero.

Entre los fines específicos de la Institución, relacionados con el sector ganadero se encuentran: Exposición y transacciones de ganado en el recinto de la SEPOR; convocatoria y fallo de concursos y certámenes a él concernientes y la concesión de los premios respectivos; organización de conferencias, seminarios, ponencias y actos o ciclos análogos relacionados con el mismo; y por último, la difusión de conocimientos sobre la crianza adecuada, métodos de selección y conservación de las especies ganaderas.

Del 28 al 31 de octubre de 2024, se celebrará la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el "**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia**".

SEPOR es un Certamen Ganadero, Industrial y Agroalimentario reconocido dentro de las ferias oficiales de la región de Murcia, de carácter Nacional, reconocida por el MAPA, siendo el Certamen de Porcino más veterano de nuestro País, el cual se viene celebrando en Lorca, debido a la gran importancia socioeconómica que este sector tiene en nuestra Región. Con el transcurso de los años se abrió a todas las especies ganaderas para la defensa y promoción de las mismas, como consta en sus estatutos.

SEPOR es un certamen eminentemente presencial que ha sabido adaptarse a las nuevas tecnologías, y un referente por la gran proyección que significa para el sector de acceder a toda la información, desde cualquier dispositivo, ordenador, Tablet o móvil en directo desde cualquier sitio.

Durante los últimos años, se ha creado un libro digital E-BOOK, actualmente sigue en activo con todo el programa del Simposium

Internacional de Porcinocultura, Jornada Nacional de vacuno de carne, jornadas científicas, técnicas y formativas.

En los años de la pandemia se adaptó a las necesidades impuestas por el COVID. Así en 2020 hubo un Sepor Virtual, en streaming; y en 2021, tuvo lugar en Hacienda Real los Olivos como una feria presencial y virtual. En esta 57 edición, SEPOR 2024, contará con un certamen presencial. Será relevante el Plan de Mejora de la Plataforma seporlorca.com y un Plan Estratégico de Comunicación Conectividad y Marketing con Equipos Técnicos que diseñen campañas de comunicación, difusión y ampliar de esta manera el alcance de SEPOR. Una apuesta clara por la digitalización.

Empresas, ganaderos y profesionales de más de medio centenar de países interactuarán durante los días del certamen y en las semanas posteriores lo seguirán haciendo, ya que decidimos dejar abierta la plataforma seporlorca.com como portal de información, conexión, formación y promoción de las empresas participantes.

En la 57 edición de SEPOR, contará con el **Simposium Internacional de Porcino Cultura** que se viene celebrando desde 1988 y donde se tratarán los temas más relevantes y novedosos del momento, habiendo participado hasta la fecha más de 850 ponentes e investigadores procedentes de Europa, EE.UU, Canadá, América del sur y China.

En esta edición dentro del Simposium Internacional de Porcino Cultura contará con las dos salas que dispone el recinto en IFELOR, donde se llevarán a cabo sesiones dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo, etc., y donde participarán ponentes, expertos e investigadores del momento para analizar, comunicar e informar de todos los avances y novedades.

Paralelamente, tendrán lugar la jornada nacional de bovino de carne, un monográfico de avicultura de puesta y carne, jornadas sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria e información del consumidor, jornadas gastronómicas y de promoción de razas autóctonas de nuestra región.

La 57 edición de SEPOR, apostará por la innovación, comercialización e internalización de nuestras empresas. Siendo el eslogan de esta edición **"SEPOR, Somos CULTURA"**.

SEPOR es la feria de referencia del sector ganadero, industrial y agroalimentario a nivel nacional e internacional. Es un punto de encuentro obligatorio de los sectores a los cuales representa, centrando sus esfuerzos en ayudar e informar a empresas, profesionales, técnicos, ganaderos y consumidores, facilitando información, gestionando posibles soluciones a los problemas del sector y vertebrando todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización.

Motivos para participar como expositor en SEPOR 2024:

- La forma más económica y eficiente de ganar cuota de mercado y dar a conocer su empresa y marca
- Un lugar idóneo para establecer contactos comerciales, encontrarse con sus clientes habituales y captar otros nuevos.
- Constituye una excelente oportunidad para dar a conocer la situación actual de los mercados, tendencias actuales y futuras
- Posibilita la participación en jornadas y actos paralelos que ayudan a la formación y actualización de nuestras empresas, técnicos y ganaderos.

Los Sectores a los que va dirigida SEPOR 2024:

- Empresas de selección de ganado porcino selecto.
- Empresas de bovino, ovino, caprino, avicultura de puesta y carne, etc.
- Asociaciones y empresas de ganado autóctono de la Región de Murcia: chato murciano, cabra murciano granadina, ovino segureño, gallina murciana, etc.
- Laboratorios veterinarios, casas de piensos y correctores.
- Industria de maquinaria, material ganadero y empresas de servicios agropecuarios, industrias cárnicas, mataderos, salas de despiece, empresas agroalimentarias, cooperativas, empresas de alimentación ecológica, empresas de informática, gestión medioambiental, aprovechamiento energético, tractores, vehículos industriales, entidades financieras.
- Medios de comunicación, revistas especializadas.
- Organismos oficiales, asociaciones e instituciones, interprofesionales.

SEPOR es el punto de encuentro de profesionales de todo el mercado nacional e internacional; la gran referencia en cuanto a contenidos especializados, foro de expertos, la mejor forma de defender un sector fundamental para la presente y, sobre todo el futuro de nuestra sociedad.

La 57^o edición SEPOR, será un marco ideal de apoyo comercial, promocional y de cooperación en el que podamos lograr conjuntamente que se cumplan estos objetivos donde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contribuirá participando activamente con sectores ganaderos estratégicos que participan en la economía regional. Por tanto la Consejería participará con un espacio expositivo, promocionando nuestras razas autóctonas y la exposición de nuestros productos ganaderos-cárnicos.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca** para la finalidad indicada anteriormente, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.



1. El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al organismo autónomo **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca**, para actuaciones de promoción y difusión del sector ganadero regional en la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.

2. El interés público de la concesión de esta ayuda, reside en la necesidad de contribuir en la difusión del sector ganadero a través de actividades formativas que se desarrollarán una serie de jornadas técnicas dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo.

3. La realización de 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el “**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia**”, sitúan a SEPOR en una posición privilegiada para el otorgamiento de esta subvención, quedando así justificada la concesión directa de la misma sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

Artículo 2. Entidad beneficiaria. Requisitos.

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, por el organismo autónomo **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca**, con NIF P8002401A.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

3. Asimismo, el beneficiario deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, el beneficiario de la ayuda deberá firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN

MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, incluido como anexo II del presente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realiza mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se especifica que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

- a. Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. El beneficiario presentará una memoria de actividades inicial en la que se incluya las acciones que pretende realizar (según anexo I), dentro de las subvencionables, el calendario aproximado y la justificación de que dichas acciones se incluyen en las actividades subvencionables y concedidas en base a este Decreto.



- c. Las actividades recogidas en la memoria que se menciona en el apartado anterior podrá ser modificada, previa autorización de esta Consejería.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
- e. Facilitar, sin coste a los representantes de la Consejería acreditaciones y pases al certamen de SEPOR.
- f. Remitir a la Consejería, una vez terminada la feria, un dossier del evento formado por: con material fotográfico, programa de las jornadas, difusión en prensa, radio y televisión, etc.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i. Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- j. Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y, en todo caso, antes de que se cumpla el plazo para ello.
- k. Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "*Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca*".

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto, se imputarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F.460.29, proyecto 51147 con un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2024.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiario.



Artículo 6. Pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Producción Ganadera Sostenible, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

4. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Artículo 7. Ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde la publicación del Decreto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

2. El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, en un plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria justificativa de los gastos realizados con la subvención, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el



cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

3 La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará por transferencia con el consiguiente justificante del movimiento de la cuenta corriente.

4. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y concordantes.

5. Estas ayudas son compatibles con otras de la misma naturaleza siempre que no se supere el límite correspondiente de financiación.

Artículo 8. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los casos y términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. La justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo anterior, dará lugar a la reducción proporcional de la subvención en la parte justificada insuficiente o incorrectamente.

Artículo 9. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 10. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

Artículo 11.- Régimen sancionador.

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones aplicable en materia de subvenciones, se estará a lo establecido en los Capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, firmado y fechado electrónicamente. El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez



Anexo I

GASTOS SUBVENCIONABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD:

Tipo de gasto	Documentación justificativa	Importe total (euros)	Importe subvencionable (euros)
Material promocional (catálogos, folletos, carteles, etc.).	Factura detallada de los servicios prestados. Original/Copia del material promocional	8.000	5.000
Alquiler de salas, equipo audiovisual, etc.	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	8.000	5.000
Participación en la Feria de SEPOR: alquiler del suelo, diseño y construcción del stand	Factura detallada de los servicios prestados. Aportación de fotografías o videos del stand	11.000	8.000
Publicidad/difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, revistas especializadas, etc.	Factura detallada de los servicios prestados Original/copia del material promocional y/o publicidad realizada.	8.000	2.000
TOTAL PRESUPUESTO		35.000	20.000



ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

D. **María Patrocinio Bermúdez Navarro**, con DNI _____, en nombre y representación del **Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca**, con NIF **P8002401A**, DECLARA:

Que asume el compromiso de cumplimiento del apartado **VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.



INFORME JURÍDICO AL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA AL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 57ª EDICIÓN DE SEPOR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA – IFELOR.

Norma que prescribe la emisión del informe: El Artículo 11.1 del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Marco legal aplicable.

El presente proyecto dispone de cobertura legal con base en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que, con carácter básico, regula el procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones, *“en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSCARM), regulador, en nuestro ámbito autonómico, de la concesión directa de subvenciones.

Las razones de interés público que concurren, y por las que se considera justificada la concesión directa de esta subvención al Organismo Autónomo “Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca”, se concretan en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto: *“2. El interés público de la concesión de esta ayuda, reside en la necesidad de contribuir en la difusión del sector ganadero a través de actividades formativas que se desarrollarán una serie de jornadas técnicas dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo.”*

Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca es la encargada de organizar la celebración de la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica y procedimiento aplicable.

Aun cuando el presente proyecto reviste el rango de Decreto, por disposición expresa de la Ley 7/2005, que así lo exige, su naturaleza jurídica es la propia de un acto administrativo, exento de todo carácter reglamentario, al no innovar el ordenamiento jurídico con carácter de permanencia en el tiempo y agotar su eficacia en una sola aplicación, tras la concesión de la ayuda al beneficiario mediante Orden de la Consejería, a través de la cual aquella concesión se canaliza, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005.

Consecuentemente con la naturaleza jurídica apuntada, no se estima de aplicación el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter



reglamentario, establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, no considerándose exigible la emisión de dictamen preceptivo por la Dirección de los Servicios Jurídicos, al amparo del artículo 7.1.e) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, al amparo del artículo, 12.5 de su Ley de Creación 2/1997, de 19 de mayo.

TERCERA.- Competencia.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la LSCARM, la competencia de aprobación del Decreto regulador de las condiciones de subvención corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en cuanto órgano competente, por razón de la materia, en virtud del artículo 16 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con los artículos 10.1 de la LGSCARM artículos 1 y 7 del Decreto nº 8/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, , en cuya virtud ejerce la competencia en materia de higiene de la producción primaria ganadera, producción y sanidad animal y bienestar y protección de los animales..

En cuanto a la forma de la disposición se cumple con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno para los que estuviera expresamente prevista, así como con el artículo 23.2 citado de Ley 7/2005.

En cuanto a la publicación del Decreto, viene establecida por exigencia del artículo 4 de la Ley 7/2005, por lo que ha publicarse en el BORM. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exige la remisión por las administraciones concedentes a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20, precepto referido a la BDNS.

En el presente supuesto, el otorgamiento de la subvención se efectuará, según su artículo 3, mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones. Asimismo se prevé, en su artículo 6, que el pago de la subvención se realice con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia

CUARTA.- Contenido.

El proyecto reúne los extremos exigidos, como contenido mínimo, en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones de interés público que dificultan su convocatoria (artículo 1).



- b) Régimen jurídico aplicable (artículo 10).
- c) Beneficiario y cuantía máxima a conceder (artículos 2 y 5).
- d) Crédito presupuestario afectado (artículo 5).
- e) Régimen de justificación (artículo 7).

Asimismo, consta incluida en el texto la previsión exigida en el Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, de asunción del compromiso por parte del beneficiario de la ayuda, del cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en el dicho código, de acuerdo con el modelo 5 del Anexo del Código (que se ve reflejado en el artículo 2 del proyecto de Decreto y su Anexo II).

En atención a lo expuesto, se concluye que el proyecto de Decreto se considera ajustado a derecho, informándose favorablemente.

Documento fechado y firmado electrónicamente

El Técnico Consultor

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

VºBº

La Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Mª Dolores Bermejo López-Matencio



PROPUESTA DEL DIRECTOR DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA AL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR A LA SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA, PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN DEL CERTAMEN 57ª EDICION SEPOR 2024.

La **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca** es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lorca, con carácter de entidad municipal de Derecho Público y personalidad jurídica sin ánimo de lucro, que se constituye con la finalidad del fomento y promoción del sector ganadero.

Entre los fines específicos de la Institución, relacionados con el sector ganadero se encuentran: Exposición y transacciones de ganado en el recinto de la SEPOR; convocatoria y fallo de concursos y certámenes a él concernientes y la concesión de los premios respectivos; organización de conferencias, seminarios, ponencias y actos o ciclos análogos relacionados con el mismo; y por último, la difusión de conocimientos sobre la crianza adecuada, métodos de selección y conservación de las especies ganaderas.

Del 28 al 31 de octubre de 2024, se celebrará la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el “**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia**”.

SEPOR es la feria de referencia del sector ganadero, industrial y agroalimentario a nivel nacional e internacional. Es un punto de encuentro obligatorio de los sectores a los cuales representa, centrando sus esfuerzos en ayudar e informar a empresas, profesionales, técnicos, ganaderos y consumidores, facilitando información, gestionando posibles soluciones a los problemas del sector y vertebrando todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización, el cual se viene celebrando en Lorca, debido a la gran importancia socioeconómica que este sector tiene en nuestra Región. Con el transcurso de los años se abrió a todas las especies ganaderas para la defensa y promoción de las mismas, como consta en sus estatutos.

En la 57 edición de SEPOR, contará con el **Simposium Internacional de Porcino Cultura** que se viene celebrando desde 1988 y donde se tratarán los temas más relevantes y novedosos del momento, habiendo participado hasta la fecha más de 850 ponentes e investigadores procedentes de Europa, EE.UU, Canadá, América del sur y China.

En esta edición dentro del Simposium Internacional de Porcino Cultura contará con las dos salas que dispone el recinto en IFELOR, donde se llevarán a cabo sesiones dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo, etc., y donde participarán ponentes,



expertos e investigadores del momento para analizar, comunicar e informar de todos los avances y novedades.

Paralelamente, tendrán lugar la jornada nacional de bovino de carne, un monográfico de avicultura de puesta y carne, jornadas sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria e información del consumidor, jornadas gastronómicas y de promoción de razas autóctonas de nuestra región.

La 57^o edición SEPOR, será un marco ideal de apoyo comercial, promocional y de cooperación en el que podamos lograr conjuntamente que se cumplan sus objetivos donde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contribuirá participando activamente con sectores ganaderos estratégicos que participan en la economía regional. Por tanto la Consejería participará con un espacio expositivo, promocionando nuestras razas autóctonas y la exposición de nuestros productos ganaderos-cárnicos.

Por ello, existe interés público en la concesión de una ayuda, para contribuir a la celebración de estas jornadas y actos paralelos que ayudan a la formación, promoción y difusión del sector, quedando así justificada la concesión directa de la misma sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 28.3 del mismo cuerpo legislativo, propongo al Consejero que eleve al Consejo de Gobierno, si lo estima conveniente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar mediante Decreto las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar en el año 2024, por concesión directa al organismo autónomo “**Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca**”, para actuaciones de promoción y difusión del sector ganadero regional en la 57^a edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, por un importe previsto de 20.000 € con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F.460.29, proyecto 51147, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2024, fondos propios 100 %.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y
PESQUERA

Juan Pedro Vera Martínez

Firmado electrónicamente al margen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

M^a ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y
Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de
la Región de Murcia,

INFORMA:

Visto el **PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A
OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA AL ORGANISMO AUTÓNOMO
SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA 57^a EDICIÓN DE SEPOR EN LA INSTITUCIÓN
FERIAL DE LORCA – IFELOR**, así como la propuesta del Consejero de
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y consultada la aplicación contable
SIGEPAL, en el presupuesto de gasto de 2024, a nivel de vinculación, existe
crédito adecuado y suficiente para atender el citado compromiso por
importe de 20.000 €, con cargo a la partida presupuestaria
17.05.00.712F.460.29, proyecto 51147.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CERTAMEN 57ª EDICIÓN SEPOR 2024.

Dentro de las funciones de la Subdirección General de Producción Ganadera Sostenible de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, está el fomento de la producción ganadera, favoreciendo el desarrollo de simposios y ferias ganaderas, poniendo en valor la profesionalización del sector, el refuerzo de sus canales de comercialización, dar a conocer la labor del sector ganadero de la Región de Murcia.

La **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca** es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lorca, con carácter de entidad municipal de Derecho Público y personalidad jurídica sin ánimo de lucro, que se constituye con la finalidad del fomento y promoción del sector ganadero.

Entre los fines específicos de la Institución, relacionados con la ganadería tenemos:

- Exposición y transacciones de ganado en el recinto de la SEPOR.
- La convocatoria y fallo de concursos y certámenes a él concernientes y la concesión de los premios respectivos.
- La organización de conferencias, seminarios, ponencias y actos o ciclos análogos relacionados con el mismo.
- La difusión de conocimientos sobre la crianza adecuada, métodos de selección y conservación de las especies.

Del 28 al 31 de octubre de 2024, el recinto ferial de Lorca IFELOR acoge la 57ª edición de SEPOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial e inscrito en el "Registro de Ferias Oficiales e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia".

El objetivo fundamental de SEPOR, considerado el mayor evento ganadero que se celebra en la Región de Murcia, es la promoción y difusión del sector ganadero. Un Certamen Ganadero, Industrial y Agroalimentario reconocido dentro de las ferias oficiales de la región de Murcia, de carácter Nacional, reconocida por el MAPA, siendo el Certamen de Porcino más veterano de nuestro País, el cual se viene celebrando en Lorca, debido a la gran importancia socioeconómica que este sector tiene en nuestra Región. Con el transcurso de los años ha dado cabida a todas las especies ganaderas para la defensa y promoción de las mismas, como consta en sus estatutos.

Empresas, ganaderos y profesionales de más de medio centenar de países se dan cita en el evento e interactuarán durante los días del certamen y en las semanas posteriores lo seguirán haciendo, ya que decidimos dejar abierta la plataforma seporlorca.com como portal de información, conexión, formación y promoción de las empresas participantes.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

En la 57 edición de SEPOR, contará con el **Simposium Internacional de Porcino Cultura** que se viene celebrando desde 1988 y donde se tratarán los temas más relevantes y novedosos del momento, habiendo participado hasta la fecha más de 850 ponentes e investigadores procedentes de Europa, EE.UU, Canadá, América del sur y China.

En esta edición dentro del Simposium Internacional de Porcino Cultura contará con las dos salas que dispone el recinto en IFELOR, donde se llevarán a cabo sesiones dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo, interprofesionales, etc., y donde participarán ponentes, expertos e investigadores del momento para analizar, comunicar e informar de todos los avances y novedades.

Paralelamente, tendrán lugar la jornada nacional de bovino de carne, un monográfico de avicultura de puesta y carne, una sesión dedicada al ovino y caprino y una serie de jornadas sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria e información del consumidor, jornadas gastronómicas y de promoción de razas autóctonas de nuestra región.

La 57 edición de SEPOR, apostará por la innovación, comercialización e internalización de nuestras empresas. Siendo el eslogan de esta edición "**SEPOR, Somos CULTURA**".

SEPOR es la feria de referencia del sector ganadero, industrial y agroalimentario a nivel nacional e internacional. Es un punto de encuentro obligatorio de los sectores a los cuales representa, centrando sus esfuerzos en ayudar e informar a empresas, profesionales, técnicos, ganaderos y consumidores, facilitando información, gestionando posibles soluciones a los problemas del sector y vertebrando todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización.

Ventajas para participar como expositor en SEPOR 2024:

- La forma más económica y eficiente de ganar cuota de mercado y dar a conocer su empresa y marca
- Un lugar idóneo para establecer contactos comerciales, encontrarse con sus clientes habituales y captar otros nuevos.
- Constituye una excelente oportunidad para dar a conocer la situación actual de los mercados, tendencias actuales y futuras
- Posibilita la participación en jornadas y actos paralelos que ayudan a la formación y actualización de nuestras empresas, técnicos y ganaderos.

Sectores a los que va dirigida SEPOR 2024:

- Empresas de selección de ganado porcino selecto.
- Empresas de bovino, ovino, caprino, avicultura de puesta y carne, etc.
- Asociaciones y empresas de ganado autóctono de la Región de Murcia: chato murciano, cabra murciano granadina, ovino segureño, gallina murciana, etc.
- Laboratorios veterinarios, casas de piensos y correctores.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

- Industria de maquinaria, material ganadero y empresas de servicios agropecuarios, industrias cárnicas, mataderos, salas de despiece, empresas agroalimentarias, cooperativas, empresas de alimentación ecológica, empresas de informática, gestión medioambiental, aprovechamiento energético, tractores, vehículos industriales, entidades financieras.
- Medios de comunicación, revistas especializadas.
- Organismos oficiales, asociaciones e instituciones, interprofesionales.

SEPOR es el punto de encuentro de profesionales de todo el mercado nacional e internacional; la gran referencia en cuanto a contenidos especializados, foro de expertos, la mejor forma de defender un sector fundamental para la presente y, sobre todo el futuro de nuestra sociedad.

La 57ª edición SEPOR, será un marco ideal de apoyo comercial, promocional y de cooperación en el que podamos lograr conjuntamente que se cumplan estos objetivos donde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contribuirá participando activamente con sectores ganaderos estratégicos que participan en la economía regional. Por ello, es necesaria participación de la Administración Regional en la celebración de la 57ª edición de SEPOR en Lorca, con el apoyo a la promoción, divulgación de este evento. Esto permitirá dar la difusión requerida a la Feria, dentro y fuera de nuestra Región, logrando una alta participación y asistencia. Para ello el gasto previsto es de 20.000,00 € que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria **17.05.00.712F.46029, proyecto 51147** a favor de la **Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca**.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE

Facundo Pérez Rubio

Firmado electrónicamente al margen



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. JUAN PEDRO VERA MARTÍNEZ, con DNI _____, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de ayudas/subvenciones al organismo autónomo **SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA (SEPOR)**, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo electrónicamente la presente declaración en Murcia.



MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. FACUNDO PÉREZ RUBIO, con DNI _____, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de ayudas/subvenciones al organismo autónomo **SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA (SEPOR)**, en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo electrónicamente la presente declaración en Murcia.